

Consejo Superior de Salud Pública

UP: 01 Dirección y Administración Institucional

LT: 01 Dirección Superior y Administración

Código: 2017-3231-3-01-01-21-2

Los miembros propietarios del Consejo o el suplente que los sustituya en los casos determinados por la Ley, devengarán Dietas a razón de \$62.85 por cada sesión a la que asistan, sin que ningún miembro pueda devengar por este concepto más de \$251.40 mensuales, aún cuando el número de sesiones a que asistan en el mes fuese mayor de cuatro.

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Presidente.....	1	3,090.00
2	Jefe Unidad de Registro de Establecimientos de Salud.....	1	1,231.50
3	Auxiliar de Mantenimiento.....	1	452.24
4	Ordenanza.....	1	452.24

Código: 2017-3231-3-01-01-21-1

5	Secretario.....	1	2,000.00
6	Jefe Unidad Jurídica.....	1	1,231.50
7	Jefe de Recursos Humanos.....	1	1,231.50
8	Jefe de Servicios Generales.....	1	1,231.50
9	Jefe de Unidad Financiera Institucional.....	1	1,231.50
10	Jefe de la Unidad de Informática.....	1	1,231.50
11	Secretario Adjunto.....	1	1,231.50
12	Asesor Jurídico.....	2	1,097.66
13	Contador.....	1	1,097.66
14	Tesorero Institucional.....	1	1,097.66
15	Supervisor de Sistemas Informáticos.....	1	999.76
16	Auditor.....	1	800.00
17	Encargado de Establecimientos.....	1	800.00
18	Encargado de Presupuesto.....	1	800.00
19	Gestor de Cobros.....	1	800.00
20	Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.....	1	800.00
21	Jefe de la Unidad de Comunicaciones.....	1	800.00
22	Jefe de la Unidad de Educación Permanente en Salud.....	1	800.00
23	Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación.....	1	800.00
24	Oficial de Información.....	1	800.00
25	Colaborador Técnico de Recursos Humanos.....	2	730.10
26	Resolutor.....	4	730.10
27	Técnico en Informática I.....	2	730.10
28	Técnico en Informática.....	2	645.05

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
29	Auxiliar de UACI.....	1	604.86
30	Colector.....	2	604.86
31	Técnico UFI.....	4	604.86
32	Asistente Administrativo.....	5	559.34
33	Intendente.....	1	559.34
34	Obrero de Mantenimiento.....	1	559.34
35	Mensajero.....	1	500.51
36	Motorista.....	6	500.51
37	Notificador.....	1	500.51
38	Técnico de Notificaciones.....	1	500.51
39	Asistente Administrativo.....	1	452.24
40	Ordenanza.....	2	452.24

UP: 02 Vigilancia de los Servicios de Salud

LT: 01 Servicios de Salud

Código: 2017-3231-3-02-01-21-1

1	Jefe Departamento de Inspección y Verificación de Normas.....	6	1,131.50
2	Inspector (Licenciado en Enfermería).....	2	999.76
3	Inspector (Licenciado en Laboratorio Clínico).....	2	999.76
4	Inspector (Licenciado en Psicología).....	2	999.76
5	Inspector (Licenciado en Química y Farmacia).....	2	999.76
6	Inspector (Médico Veterinario).....	2	999.76
7	Inspector (Médico).....	4	999.76
8	Inspector (Odontólogo).....	2	999.76
9	Presidente de Junta de Vigilancia (3 horas diarias).....	7	691.20
10	Secretario (5 horas).....	7	622.08
11	Asistente Administrativo.....	8	559.34
12	Ordenanza.....	7	452.24

Código: 2017-3231-3-02-01-21-2

Los miembros vocales propietarios de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de Salud o el suplente que los sustituya en los casos determinados por la Ley, devengarán Dietas a razón de \$22.86 por cada sesión a que asistan, sin que ningún miembro pueda devengar por este concepto más de \$91.44 mensuales, aún cuando el número de sesiones a que asistan en el mes fuese mayor de cuatro.

13	Inspector (Licenciado en Enfermería).....	1	999.76
----	---	---	--------